

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Barro (Pontevedra), a 24 de julio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores**"), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (la "Sociedad" o "**EiDF**") comunica lo siguiente:

### OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 24 de julio de 2024 EiDF ha llegado a un acuerdo estratégico con FINLIGHT CORPORATE S.L.U. (sociedad participada por Brookfield Asset Management Inc.) que sigue al acuerdo materializado el 4 de agosto de 2023 (ver OIR de fecha 11 de agosto de 2023).

Este acuerdo contempla, por un lado, la venta a FINLIGHT CORPORATE S.L.U. de activos materiales y contratos PPA (contratos cedidos) de un total de 49 instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo industrial, de las que 31 están plenamente construidas y en producción, 14 están en construcción (una previsión media de finalización de 45 días) y 27 están en desarrollo, con una previsión media de construcción de 90 días (primer perímetro).

La potencia total de las instalaciones vendidas asciende a 57.192,34 KW y el importe de la transacción ha sido de 10.688.093. euros por la venta de los activos y los contratos cedidos más 14.787.987 euros por los contratos de EPC suscrito entre el comprador y EiDF para la finalización de la construcción de las instalaciones en construcción y en desarrollo.

Adicionalmente, el acuerdo prevé una segunda fase en la que se han identificado 114 instalaciones fotovoltaicas proyectadas con una potencia total 32.600 KW sobre las que Finlight se ha reservado una opción de compra a ejercer tras la firma de los correspondientes contratos de PPA. El importe de estas plantas fotovoltaicas proyectadas se ha establecido en 14.674.592 euros y será abonado por Finlight en base a su ejercicio de la opción de compra y al cumplimiento de los hitos cumplidos según se establezcan en el contrato EPC a suscribir entre EiDF y Finlight.

El total del contrato ha ascendido a 40.150.672 euros e incluye las siguientes condiciones suspensivas:

- ✓ Que cada una de las contrapartes bajo los Contratos Cedidos preste su consentimiento, según corresponda, a:

(i) la cesión de los Contratos Cedidos al Comprador,

- (ii) la subsanación del tracto en la cesión de los referidos Contratos Cedidos,
  - (iii) la concesión del derecho de uso previsto en los Contratos Cedidos o sustitución del derecho de superficie concedido por un derecho de uso, según corresponda, y/o
  - (iv) la posible constitución de cargas por el Comprador sobre las Instalaciones.
- ✓ Que los Vendedores hayan hecho entrega al Comprador de las autorizaciones necesarias para que se solicite, por parte del Comprador a las administraciones publicas competentes, la tramitación y/o autorización para la transmisión en favor del Comprador de la titularidad de los Permisos en cumplimiento de la normativa aplicable, según corresponda, de conformidad con los modelos puestos a disposición por la Administración competente.
  - ✓ Que los Vendedores hayan hecho entrega al Comprador de la autorización y la solicitud de los certificados de exoneración de responsabilidad fiscal debidamente firmados.
  - ✓ La realización por el Comprador de un proceso de due diligence de cumplimiento normativo respecto de los Vendedores.

Para las Instalaciones en construcción, en desarrollo y proyectadas, el Comprador y el Vendedor han alcanzado un acuerdo satisfactorio para ambas Partes con relación al contrato EPC. Las partes consideran que la totalidad de las condiciones y, por lo tanto, el perfeccionamiento del contrato, en lo que se refiere al primer perímetro (plantas construidas, en construcción y en desarrollo), se llevará a cabo en un plazo máximo de 90 días desde la fecha de su firma.

Las “plantas proyectadas” se estima que se construirán en su totalidad en el segundo semestre de 2024 y primer trimestre de 2025.

La Sociedad no ha realizado estimaciones de su efecto en las cuentas anuales, si bien estima que estará en línea de los márgenes de su plan de negocio.

Esta operación que, en su conjunto representará la puesta en valor de 89,79 MW y un total de 186 instalaciones del pipeline de autoconsumo industrial con PPA de la Sociedad es una muestra fehaciente del trabajo desarrollado en los últimos años y del liderazgo de la Sociedad en este ámbito.

Su concreción va en línea con los objetivos de crecimiento del área EPC incluidos en el Plan de Negocio presentado el pasado 27 de mayo de 2024 y es un paso más, tras la reciente aprobación de la ampliación de capital por 50 millones de euros (ver OIR de fecha 29 de junio de 2024), en el esfuerzo realizado por los accionistas y los empleados de la Sociedad por poner de relieve el valor intrínseco de los activos de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.



Fernando Romero Martínez  
Presidente del Consejo de Administración de EiDF